



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Premio a la investigación en el IPN 2026

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

1. OBJETO

Los presentes Términos de Referencia establecen precisiones sobre los requisitos, criterios, evidencias y procedimiento, aplicables a la Convocatoria al Premio a la Investigación en el IPN 2026.

2. CATEGORÍAS

Las investigaciones podrán postularse en una de las siguientes categorías:

- 2.1 Investigación Científica Básica.** Investigaciones orientadas principalmente a la generación de nuevos conocimientos sobre fenómenos, principios o fundamentos, sin que su finalidad principal sea una aplicación inmediata.
- 2.2 Investigación Científica Aplicada.** Investigaciones orientadas a la generación de conocimiento con una finalidad práctica o dirigida a la atención de un problema determinado.
- 2.3 Desarrollo Tecnológico e Innovación.** Investigaciones orientadas a la creación, validación, mejora o aplicación de productos, procesos, servicios, sistemas, dispositivos, materiales, software u otras soluciones tecnológicas.
- 2.4 Investigación Social y Humanística.** Investigaciones orientadas al estudio y comprensión de fenómenos sociales, culturales, económicos, políticos, educativos, históricos, humanísticos y del entorno.
- 2.5 Investigación realizada por Jóvenes Investigadoras e Investigadores.** Investigación realizada en cualquiera de las categorías anteriores, pero liderada por una investigadora menor a 43 años o por un investigador menor a 40 años, a la fecha de publicación de la Convocatoria.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- 3.1** Presentar documento oficial del IPN que demuestre ser personal docente de tiempo completo del IPN, adscrito al nivel Medio Superior, Superior o Posgrado,
- 3.2** Presentar documento oficial que demuestre haber fungido como director(a) o responsable de la investigación postulada en el IPN.

La persona participante que pierda su adscripción al IPN durante el tiempo de vigencia de la Convocatoria, quedará descalificada del proceso.

4. REQUISITOS DE LAS INVESTIGACIONES

Además de los requisitos establecidos en la Convocatoria, en las investigaciones se considerarán sólo productos y resultados cuya evidencia documental demuestre que provengan de la investigación postulada.

5. DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIAS

La persona postulante deberá integrar una carpeta electrónica de evidencias que contenga:

- 5.1 Oficio de postulación.** Emitido por la persona titular de la Dependencia Politécnica de adscripción de la persona investigadora postulada, con la firma y el sello correspondientes, en el que se indique el título del proyecto y su registro ante la SIP.
- 5.2 Aportaciones principales de la investigación,** documento pdf elaborado y firmado por la persona investigadora postulada, donde identifique y describa, en máximo 300 palabras, hasta cinco aportaciones principales derivadas de la investigación. En este apartado se debe describir qué fue lo verdaderamente novedoso, disruptivo o trascendente de la investigación.
- 5.3 Evidencia de resultados y productos.** Se podrán presentar como evidencias, según la naturaleza de la investigación: artículos científicos, libros y capítulos de libro, patentes, prototipos, software, desarrollos tecnológicos, modelos de utilidad o metodologías, bases de datos, transferencia tecnológica, estrategia para la apropiación social del producto de la investigación, Informes técnicos especializados y otros resultados pertinentes.
- 5.4 Protocolo del proyecto de investigación.** Presentar el protocolo del proyecto en formato PDF, que deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: título del proyecto; nombre de la persona responsable y de las personas participantes; planteamiento del problema y



2026
año de
Margarita
Maza



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Premio a la investigación en el IPN 2026

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

justificación; objetivo general y específicos; estrategia o metodología de investigación; resultados o productos esperados; y referencias bibliográficas, entre otros elementos que correspondan. Los productos y evidencias deberán servir para demostrar la calidad, originalidad, trascendencia disciplinar o tecnológica, impacto, contribución al país y al prestigio del IPN de la investigación postulada.

5.5 Carta de conclusión o finiquito. Para los proyectos, internos o externos, que no cuenten con carta finiquito o constancia de satisfacción del informe final, deberán presentar evidencia de la entrega formal de los informes técnico y financiero **finales** correspondientes.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las candidaturas serán evaluadas mediante la estrategia de doble ciego y guiada por tres criterios principales:

6.1 Originalidad y Calidad de la investigación, que representará un máximo del **40%** del puntaje total

- Se considerará el rigor científico, metodológico; la solidez de los resultados; la generación de conocimiento y la innovación.

6.2 Trascendencia disciplinar o tecnológica de los resultados, que representará un máximo del **30%** del puntaje total

- Se podrá considerar según aplique: el impacto científico, tecnológico, social, ambiental o educativo, sobre todo la generación de conocimiento o desarrollo disruptivo. Así como la transferencia, aplicación o utilización de los resultados, cuando corresponda.

6.3 Contribución para el país y al prestigio del IPN, que representará un máximo del **30%** del puntaje total

- Se podrá considerar: contribución a la atención de problemas o necesidades nacionales, el fortalecimiento de capacidades nacionales, la contribución directa del IPN al beneficio de nuestra sociedad, al desarrollo industrial o económico de México, la contribución al conocimiento universal, o similares.

La suma de los tres puntajes constituirá la calificación final de la candidatura.

7. ESCALA DE EVALUACIÓN

Cada criterio será valorado mediante una escala de 0 a 5:

Excelente = 5; Bueno = 4; Satisfactorio = 3; Deficiente = 2; No satisfactorio = 1; No aplica = 0

La evaluación deberá sustentarse en la documentación y las evidencias presentadas.

8. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación considerará la naturaleza, objetivos y características de cada área de conocimiento.

El criterio del mérito no está determinado por el número absoluto de publicaciones, tesis, capítulos de libros u otros productos.

En consecuencia, no será necesario que todas las investigaciones presenten el mismo tipo de productos.

En la categoría de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se considerará el nivel de madurez y validación alcanzado por el desarrollo generado, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

En la categoría de Jóvenes Investigadoras e Investigadores, se aplicarán los mismos criterios de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia, considerando la categoría en que se postuló la investigación participante.

9. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El proceso de postulación, evaluación y dictamen se desarrollará bajo principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, imparcialidad y reconocimiento al mérito científico.

La evaluación deberá evitar que circunstancias personales o interrupciones justificadas de la actividad de investigación constituyan, por sí mismas, un factor de demérito.



2026
año de
Margarita Maza



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Premio a la investigación en el IPN 2026

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

10. JURADO DICTAMINADOR

Las personas integrantes del jurado deberán:

- mantener la confidencialidad de la información recibida;
- declarar cualquier posible conflicto de interés y abstenerse de evaluar candidaturas cuando sea el caso;
- fundamentar sus decisiones con base en los criterios establecidos.

11. PROCESO DE DICTAMEN

Para cada categoría se seleccionará a quien obtenga el mayor puntaje de evaluación y que cumpla con los requisitos establecidos.

Cuando ninguna candidatura alcance los méritos suficientes, el jurado podrá declarar desierto el Premio correspondiente.

En caso de empate, el jurado resolverá considerando los siguientes criterios, en este orden:

- mayor puntuación parcial alcanzada en Impacto y trascendencia;
- mayor puntuación parcial alcanzada en Relevancia y contribución para el país;
- mayor puntuación parcial alcanzada en Calidad y originalidad de la investigación.

El dictamen será definitivo e inapelable, en los términos de la normativa institucional aplicable.

12. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información y documentación proporcionadas para la evaluación serán utilizadas exclusivamente para los fines relacionados con el proceso de selección del Premio.

Las personas integrantes del jurado deberán observar las disposiciones institucionales aplicables en materia de confidencialidad, protección de datos personales y propiedad intelectual.

13. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Las personas galardonadas podrán ser reconocidas y sus investigaciones podrán ser difundidas por los medios institucionales del IPN.

"La Técnica al Servicio de la Patria"
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
Dirección de Investigación
Septiembre, 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**